Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-412-ESPE-a-1

Crnl. E.M.C. Henry Omar Cruz Carrillo, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)";*

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";*

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)";*

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)";*

Que el artículo 242 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, determina: *"Actividades de gestión educativa. - Las actividades de gestión educativa son: (...) d) Dirigir y/o coordinar carreras o programas (...)";*

Que el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)";*

Que el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas–ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";*

Que el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)";*

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado en el apartado *"Atribuciones y responsabilidades"* del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)";*

Que el artículo 50, literal l, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, Codificado, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *"Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado";*

Que el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas– ESPE, determina: *"(…) Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional (…)";*

Que con Resolución CCFFAA-JCC-002-2026 de 11 de septiembre de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(…) Artículo 2.- Designar al señor CRNL EMC Henry Omar Cruz Carrillo como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (…)";*

Que mediante Memorando Nro. CCFFAA-JCC-2026-004-M, de 11 de septiembre de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas dispuso al Rector Subrogante a la fecha, la entrega de funciones al señor CRNL EMC Henry Omar Cruz Carrillo hasta el martes 15 de septiembre de 2026;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2026-171-ESPE-a-1 de 29 de abril de 2026, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: *"(…) Artículo 1.- Designar a partir del 04 de mayo de 2026, al Ing. Simón Adrián Cedeño Mendoza, Magíster como Coordinador del Área de Conocimiento de Análisis Funcional del Departamento de Ciencias Exactas, Sede Matriz (…)";*

Que mediante Memorando Nro. ESPE-DCEX-2026-1364-M de 05 de agosto de 2026, el Ing. Simón Adrián Cedeño Mendoza, Mgtr., Coordinador del Área de Conocimiento de Análisis Funcional del Departamento de Ciencias Exactas, Sede Matriz informa al Rector, a la fecha: *"(…) me dirijo a usted para presentar formalmente mi renuncia voluntaria e irrevocable al cargo que vengo desempeñando como docente de matemáticas en esta prestigiosa institución (…)";*

Que a través de Memorando Nro. ESPE-VAD-2026-1940-M de 11 de agosto de 2026, el Vicerrector Administrativo informa al Ing. Simón A. Cedeño Mendoza, Mgtr. Profesor Ocasional 1 (TC): *"(…) que mi Coronel Rector, con disposición inserta en el memorando Nro. ESPE-DCEX-2026-1364-M, aceptó su renuncia voluntaria por asuntos particulares, siendo su último día de labores el 31 de agosto de 2026 (…)";*

Que con Memorando Nro. ESPE-DCEX-2026-1754-M de 24 de septiembre de 2026, el Director del Departamento de Ciencias Exactas, Encargado, Sede Matriz dispone al Ing. Jimmy Wilfrido Gallegos Ayala, Mgtr. Profesor Ocasional 1 (TC): *"(…) que esta Dirección ha designado a usted como Coordinador Encargado del Área de Conocimiento de Análisis Funcional, así como Coordinador de las asignaturas de la Modalidad en Línea del Departamento de Ciencias Exactas Matriz, hasta su designación oficial mediante orden de rectorado (…)";*

Que a través de Informe Nro. DCEX-2026-017 de 25 de septiembre de 2026, el Director Encargado Departamento de Ciencias Exactas, Sede Matriz, previa exposición de motivos, concluye: *"(…) En mi calidad de Director Encargado del Departamento de Ciencias Exactas, Sede Matriz, solicito se proceda con el nombramiento del Coordinador del Área de Conocimiento de Análisis Funcional, para lo cual adjunto la documentación e información de respaldo correspondiente. En cumplimiento de las Políticas de Acciones Afirmativas de Igualdad y Equidad de Género, se informa que el Departamento cuenta con cinco docentes de género femenino en calidad de Docentes Tiempo Completo Titulares. De ellas, una cumple con los requisitos establecidos para el cargo; sin embargo, actualmente desempeña funciones de*

coordinación; una presta servicios en el Vicerrectorado de Docencia; y tres pertenecen al Área de Química, por lo que no forman parte del Área de Conocimiento de Análisis Funcional. El nombramiento del Coordinador del Área de Conocimiento de Análisis Funcional resulta necesario y prioritario, en virtud de las responsabilidades establecidas en el artículo 50 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos (ROGOP), particularmente en lo referente a la gestión de las áreas específicas de conocimiento, conforme a los literales a) al e), lo cual exige una designación formal y oportuna para garantizar la adecuada gestión académica y administrativa (…)". A su vez, recomienda: *"(…) 1. Considerar, para efectos de designación, al primer docente propuesto en la terna presentada, en virtud de su experiencia, trayectoria y conocimiento del Área. 2. Se sugiere la aplicación de la excepcionalidad prevista en el artículo 5, inciso 2 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en virtud de que el primer docente de la terna es profesor no titular ocasional, a fin de viabilizar su situación conforme a la normativa vigente y garantizar la continuidad de las actividades académicas. 3. Disponer el trámite correspondiente para la emisión de la respectiva Orden de Rectorado que formalice el nombramiento del Coordinador del Área de Conocimiento de Análisis Funcional del Departamento de Ciencias Exactas, Sede Matriz. 4. Derogar expresamente las Órdenes de Rectorado anteriores relacionadas con la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Análisis Funcional, así como cualquier disposición que se oponga a la nueva Orden que se emita. (…)";*

Que mediante Memorando Nro. ESPE-UTHM-2026-6805-M de 25 de septiembre de 2026, el Director de Talento Humano, Encargado verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Análisis Funcional para el Departamento de Ciencias Exactas, Sede Matriz;

Que con Memorando Nro. ESPE-DCEX-2026-1784-M de 28 de septiembre de 2026, el Director del Departamento de Ciencias Exactas, Sede Matriz, en relación a la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Análisis Funcional, solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado: *"(…) se analice y conceda la correspondiente autorización para la emisión de la Orden de Rectorado con la designación del nuevo Coordinador de Área de Análisis Funcional del Departamento de Ciencias Exactas Matriz (…)";*

Que a través de Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-2825-M de 06 de octubre de 2026, en relación al trámite para la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Análisis Funcional del Departamento de Ciencias Exactas, Sede Matriz; solicita al infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo efecto, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar al ingeniero Jimmy Wilfrido Gallegos Ayala, Mgtr.;

Que con Memorando Nro. ESPE-REC-2026-2047-M de 13 de octubre de 2026, el Infrascrito dispone al Vicerrector Académico General: *"(…) En atención al memorando Nro. ESPE-VAG-2026-2825-M, mediante el cual se solicita la autorización para la designación del Coordinador de Análisis Funcional del Departamento de Ciencias Exactas, Sede Matriz, con fundamento en lo establecido en el artículo 47, literal r), del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se remitió la terna propuesta en orden de prelación. Al respecto, del Informe Técnico Nro. DCEX-2026-017 se desprende la recomendación de designar al Ing. Jimmy Wilfrido Gallegos Ayala, Mgtr., como Coordinador de Análisis Funcional del Departamento de Ciencias Exactas, Sede Matriz. Por lo expuesto, este Despacho acoge la recomendación contenida en el informe antes referido y autoriza continuar con el trámite correspondiente para la designación, de conformidad con la normativa y los procedimientos institucionales vigentes ";*

Que con fecha 14 de octubre de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-REC-2026-2047-M; se dio la disposición a la Secretaria General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado;

Que el primer funcionario de la terna presentada, es decir el ingeniero Jimmy Wilfrido Gallegos Ayala, Mgtr., cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador del Área de Conocimiento de Análisis Funcional del Departamento de Ciencias Exactas, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir del **28 de octubre de 2026**, al ingeneiro Jimmy Wilfrido Gallegos Ayala, Mgtr., como Coordinador del Área de Conocimiento de Análisis Funcional del Departamento de Ciencias Exactas, Sede Matriz.

Artículo 2.- En armonía con el artículo precedente, se deroga la Orden de Rectorado 2026-171-ESPE-a-1 de 29 de abril de 2026; y, todas aquellas Órdenes de Rectorado que se opongan a la presente.

Artículo 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias Exactas, Sede Matriz; Coordinador del Área de Conocimiento de Análisis Funcional del Departamento de Ciencias Exactas, Sede Matriz (entrante y saliente); Director de Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, al 26 día del mes de octubre de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY OMAR CRUZ CARRILLO

Henry Omar Cruz Carrillo
Coronel E.M.C. Ph.D.

Elaborado por:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MARIA AUGUSTA DE LA TORRE PHUMA

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Analista de Secretaría General

Revisado por:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA BERENICE VALDOSPINOS CASTRO

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaria General